



RADICADO: 2016-362  
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL  
DEMANDANTE: TOMAS URIBE  
DEMANDADA: COLFONDOS Y OTROS

Barranquilla, 22 de agosto de 2022

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ordinario laboral comunicándole que el ESE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL SAN MARCOS SUCRE, respondió el requerimiento enviado por este despacho con oficio No. 033 del 11 de febrero de 2020, e informa que tal petición la elevaron a la Gobernación de Sucre para que certifique si existía un convenio de concurrencia que tuviera cobertura para garantizar la seguridad social de los empleados del Departamento de Sucre del cual hace parte la planta de la ESE HOSPITAL REGIONAL DE II NIVEL DE SAN MARCOS SUCRE referente a los periodos antes de expedirse la ley 100 de 1.993. La parte demandante solicita se fije fecha para la audiencia del art 80 del CPL. Ud. decide.

Dairo Marchena Berdugo.  
Secretario

#### JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado y constado el informe secretarial, se requerirá a la ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN MARCOS –SUCRE para que, en el término de la distancia, manifieste si la GOBERNACION DE SUCRE le dio respuesta a su solicitud en razón a la petición formulada por este despacho, caso en el cual debe enviar lo respondido.

Una vez obtenida respuesta, se fijará fecha para la celebración de audiencia.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral Del Circuito De Barranquilla.

#### RESUELVE:

Primero: Requerir al HOSPITAL REGIONAL DE SAN MARCOS SUCRE, para que, en el término de la distancia y a más tardar dentro de los 5 días siguientes al recibo del oficio, responda lo solicitado por este despacho mediante oficios G/N 0129 de 2018 y 056 de enero 28 de 2020, de los cuales se le anexará copia.

Segundo: Una vez respondan el oficio se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE  
  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ

Icgg.

|                                                         |
|---------------------------------------------------------|
| JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL<br>CIRCUITO DE BARRANQUILLA |
| Barranquilla, 23-08-2022                                |
| NOTIFICADO POR ESTADO N°135                             |
| El Secretario _____                                     |
| Dairo Marchena Berdugo                                  |



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

SIGCMA